

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES QUE HAN PARTICIPADO EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.**

Durante el trámite de información pública al que se ha sometido el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, se han recibido observaciones por parte de las siguientes entidades:

1. Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Andalucía
2. Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas
3. Andalucía Inclusiva COCEMFE
4. CCOO Andalucía
5. CERMI Andalucía
6. Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla
7. FAAC
8. Fundación TAU
9. UGT Andalucía
10. Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía
11. FAMS Cocemfe



FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 1/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1. Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Andalucía

Desde el colectivo profesional de Administradores de Fincas de Andalucía entienden que es necesaria la inmediata adaptación de los edificios y viviendas, en las comunidades de propietarios, para una mejor y mayor accesibilidad universal.

Desde este centro directivo nos alegramos de que, por parte del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Andalucía, se apoyen las medidas de accesibilidad que se han puesto en marcha desde la Administración, como son las del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, que concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra Comunidad Autónoma para el referido periodo

## 2. Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas

Este Consejo propone que, dado el compromiso de la Dirección General por el fomento de la accesibilidad universal, *“ haya un enlace con el responsable correspondiente de los municipios, para su cumplimiento...”*

Es una idea excelente, pero de difícil ejecución en la práctica, para los 785 ayuntamientos que hay en Andalucía en este momento. Los ayuntamientos se rigen por un principio de autonomía local. Son competentes para abordar de la forma que consideren mejor en cada momento su organización interna y los departamentos con los que van a poner en marcha sus competencias. Cada vez es más frecuente que haya algún departamento para el control de la accesibilidad. Y en este contexto, el propio Ayuntamiento se encarga de informar, a través de su página web, sobre las medidas que toma en ese sentido. Pero todavía queda mucho camino por recorrer. Y en la mayoría de los municipios este departamento no existe ni sería posible localizar a un responsable en materia de accesibilidad.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 2/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Sí resulta más fácil la interlocución a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Esta Federación sirve de puente y cauce a la hora de poner en marcha medidas concretas de accesibilidad, informar sobre novedades en normativa o proporcionarles documentos técnicos de apoyo para facilitar su tarea.

### 3. Andalucía Inclusiva COCEMFE

Andalucía Inclusiva Cocemfe hace sus aportaciones divididas en 6 campos:

1. Atención Social y Socio-Sanitaria
2. Ámbito Educativo
3. Mercado Laboral y Empleo
4. Cultura, Ocio, Deporte y Tiempo Libre
5. Accesibilidad Universal
6. Imagen y comunicación

#### 1. Atención Social y Socio-Sanitaria

Sobre los CVO

- ✓ Además de agilizar los trámites, proponen revisar los baremos de obtención del grado de discapacidad y de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

No es posible. Los baremos de valoración del grado de discapacidad y los de movilidad reducida son de competencia estatal. Son esas medidas que proporcionan *“las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales” (art 149.1.1ª Constitución española)*

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 3/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- ✓ Agilizar los procesos de baremación y aplicación de recursos en Andalucía, destacar que el 26,14% no está recibiendo la prestación a la que tiene derecho, e información desagregada por sexo.

Somos conscientes de la enorme carga de trabajo que soportan los CVO en nuestra Comunidad Autónoma. Y somos conscientes, asimismo, de la demora que existe en los plazos para resolver el procedimiento de grado de discapacidad. Precisamente, uno de los objetivos del recientemente aprobado Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los centros de valoración y orientación ha sido reducir esos plazos, con la mejora de las ratios de los profesionales del área administrativa (artículo 8.2) y de los equipos de valoración (artículo 11.3).

En cuanto a la información, siempre se ofrece desagregada por sexos en todas las estadísticas que se obtienen a partir de los datos de discapacidad en Andalucía.

- ✓ Reactivar las valoraciones domiciliarias durante la pandemia.

No se entiende bien esta propuesta. Existen y siempre han existido valoraciones domiciliarias, que se han desarrollado en paralelo a las valoraciones presenciales y a las no presenciales. Todas ellas están previstas en la norma (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre) junto a los supuestos que dan lugar a que se opte por cada una de ellas.

#### En materia de Servicios Sociales

La entidad hace un análisis de los servicios de atención residencial vinculados al SAAD, la existencia de nuevos modelos de alojamiento, como las viviendas tuteladas y la tendencia a la institucionalización de las personas con discapacidad Necesidad de implantar la asistencia personal y el asistente sexual. Y se propone, asimismo, la creación de una Comisión de emergencia para casos urgentes vinculados a estas prestaciones de dependencia.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 4/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Como saben, los servicios de atención residencial, centro de día o asistencia personal se gestionan en Andalucía, directamente, por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los servicios y prestaciones son los mismos en toda España, pero algunas prestaciones, como la de asistencia personal, tienen mayor implantación en unas comunidades que en otras.

Somos conscientes de que hay que impulsar las prestaciones que mejoran la autonomía personal. Y ha habido muchos intentos por mejorar la prestación de asistencia personal. Desde el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que agrupa al Estado junto a las Comunidades Autónomas, se trabajó en un proyecto de mejora de la prestación que, desgraciadamente, ahora está paralizado.

Por otro lado, tenemos una Comisión que estudia casos de emergencia entre la Dirección General de Personas con Discapacidad y la ASSDA. Se creó en 2015 a través de la Resolución de 17 de noviembre de 2015 (BOJA 228, de 24 de nov), de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se encomienda a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el desarrollo de un programa de atención a personas con discapacidad en situación de exclusión social. Por desgracia, la existencia de la Comisión no resuelve, en muchas ocasiones, el problema central: faltan plazas y es inevitable, con los recursos actuales, que haya listas de espera para algunas tipologías de centros.

Haremos llegar a la ASSDA las propuestas que se recogen en este apartado de sus observaciones.

#### Mujeres y menores

- ✓ Desarrollar programas dirigidos específicamente a menores con discapacidad víctimas de violencia de género, sexual u otro tipo de abuso físico, social o psicológico.

Nos parece muy interesante y oportuno, en este momento de integración escolar, que se prevea también la posibilidad de prevenir las posibles situaciones de acoso. Y por eso, el Plan incluye, en colaboración con la Dirección General de Atención a la Diversidad,

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 5/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Participación y Convivencia Escolar, el desarrollo de un protocolo de actuación ante el acoso del alumnado con discapacidad.

- ✓ Desarrollar programas de intermediación dirigidos a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

Existen multitud de medidas en el Plan que tienen como objetivo la prevención, el estudio, la formación, la elaboración de protocolos y, sobre todo, la atención y la erradicación del problema.

- ✓ En lugar de atención a menores de seis años con discapacidad (página 131 subvenciones nominativas IRPF), indicaría Atención a menores de edad con discapacidad

Esto debe ser un error. Las subvenciones nominativas a cargo de la DGPDPI no están vinculadas al IRPF o a la atención de menores de seis años. Sí existe una modalidad específica en subvenciones individuales para paliar los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir. Y esto es así porque es la edad establecida para prevenir posibles trastornos del desarrollo.

#### Personas cuidadoras

- ✓ Estudio de las necesidades reales de las personas cuidadoras, así como la implantación de estrategias que mejoren la situación de esta figura, que repercute directamente en las personas con discapacidad.

Existen multitud de estudios para analizar la situación y necesidades de las personas cuidadoras. El Plan se hace eco de mucho de estos datos. Y también hay medidas concretas

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 6/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



para reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y dependencia en la calidad de vida de las personas afectadas y sus cuidadoras. Existe un Plan de Atención a Personas Cuidadoras impulsado por la Consejería de Salud, existe también una Tarjeta + Cuidado, que identifica a personas cuidadoras de grandes dependientes, con medidas para mejorar la atención y la accesibilidad del sistema sanitario.

### Sistema de Salud

La entidad pone en evidencia que no se haga referencia en el Plan a la salud reproductiva y a la planificación familiar y propone que se lleven a cabo iniciativas de mejora de la accesibilidad en el sistema sanitario, en general, y en los centros de salud y servicios de urgencias, en particular. Asimismo, también proponen que se mejoren los sistemas de detección de la discapacidad en edades más tempranas y algún protocolo que permita la rehabilitación integral de las personas con discapacidad

Algunas de las propuestas de la entidad llevan tiempo en desarrollo, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como son los sistemas de detección precoz de enfermedades metabólicas congénitas (la prueba del talón). Otras propuestas, como las relacionadas con la mejora de la accesibilidad en centros sanitarios, constituye uno de los ejes centrales del Plan (LE3 OE8): *"Incrementar la accesibilidad a edificios e infraestructuras de asistencia primaria, hospitales y otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía"*, con medidas en este campo:

- Implementar actuaciones para asegurar la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo al Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Implementar medidas que permitan incrementar la accesibilidad arquitectónica
- Garantizar la accesibilidad en los sistemas de emergencias sanitarias a las personas con discapacidad auditiva y otras discapacidades.
- Diseñar e implantar un protocolo para la comunicación efectiva del personal sanitario con los pacientes con distintos tipos de discapacidad.
- Elaborar un Plan de formación a personal sanitario sobre accesibilidad, autoprotección y evacuación para personas mayores o con discapacidad en casos de emergencias.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 7/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Implantar y facilitar el uso de nuevas tecnologías en los centros sanitarios. (ej: sistema de citas de especialistas online, consultas por videollamadas para pacientes que no puedan desplazarse y que les permitan consultar determinada información.

## 2. Ámbito Educativo

Primaria y secundaria

La entidad propone, dentro del Programa P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad, dentro de los objetivos generales del programa, la inclusión del siguiente:

- Garantizar que todos los centros educativos de Andalucía sean 100% accesibles en su entorno, acceso e instalaciones y dependencias

El objetivo iría acompañado de la medida:

*"Se llevarán a cabo medidas de eliminación de barreras arquitectónicas a partir de la incorporación a un centro de algún alumno con movilidad reducida"*

Entendemos que es bastante razonable y daremos traslado a la Consejería de Educación para el estudio de viabilidad de la medida.

Asimismo, la entidad propone otros objetivos, más abstractos, vinculados al fomento de la igualdad de oportunidades, facilitar el acceso de la mujer con discapacidad a la educación o el abordaje multidisciplinar en el medio educativo.

Se trata de objetivos que están ya establecidos, con carácter transversal en toda nuestra normativa, y posiblemente exceden el marco del actual Plan.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 8/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La entidad propone incluir, dentro del Programa P10. Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares, acciones de sensibilización al profesorado y a los equipos profesionales de los centros. También que los centros que tengan alumnado NEAE dispongan de profesionales especialistas. O que la ratio sea de 5 alumnos/as por profesional.

Son medidas muy loables, que trasladaremos a la Consejería de Educación para su estudio. Pero quizá exceden del marco de un Plan. Posiblemente encajan mejor como medida normativa que regula al alumnado con NEAE, más que como medidas de un Plan para impulsar medidas de acción integral.

#### Universidades

En este campo se propone, dentro del Programa P3. Promoción de la Inclusión mediante el apoyo a la iniciativa social, que se hagan estudios para conocer la situación y necesidades del alumnado universitario con discapacidad.

Existe un Programa específico para este campo: P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria. El programa tiene por objetivo garantizar la participación real y efectiva de las personas con discapacidad en la universidad (estudiantes, personal de administración y servicios (PAS) y personal docente e investigador (PDI) (EA).

### 3. Mercado Laboral y Empleo

La entidad piensa que faltan datos determinantes para desarrollar acciones que sean efectivas. No hay un programa dirigido al empleo de las personas con discapacidad.

Y en torno a esto, divagan sobre cómo debería ser ese programa dirigido al empleo de las personas con discapacidad.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 9/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tal y como señalan en su propuesta, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, impone el mandato de crear, como plan diferenciado, un Plan de Empleo de las Personas con Discapacidad.

#### 4. Cultura, Ocio, Deporte y Tiempo Libre

Proponen en este ámbito que también se habiliten más aparcamientos adaptados para personas con movilidad reducida en los espacios o inmediaciones de los lugares destinados al ocio.

Alojamientos y oferta de ocio privados: Hay un vacío en la promoción del alojamiento accesible y en la promoción del ocio accesible en el sector privado.

Se habla de la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad en el ocio y el tiempo libre, sin embargo, no hemos encontrado medidas dirigidas a este aspecto.

Para las actividades al aire libre, es necesario garantizar la accesibilidad en los baños portátiles y en las barras para pedir, que casi en ningún caso cuentan con un espacio adaptado.

Entendemos que estas materias deben ser objeto de regulación normativa y no tanto de medidas dentro de un plan. En este sentido, el n.º de aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida es algo que ya está regulado. Lo mismo ocurre con los alojamientos privados. Ha costado mucho esfuerzo y trabajo, pero ya está regulada la proporción de alojamientos accesibles que debe darse en cada tipo de establecimiento. Finalmente, sí podemos adelantar que estamos trabajando en un nuevo proyecto normativo que regularía, entre otras cosas, la accesibilidad en instalaciones temporales, que son las que cuentan, por ejemplo, con baños portátiles.

Deporte adaptado

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 10/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Dentro del Programa P13. Accesibilidad a la oferta de deportes, la entidad propone que se establezcan Ayudas directas a personas con discapacidad para la práctica del deporte adaptado, así como Formación en deporte adaptado para profesionales de la enseñanza deportiva.

Entre los objetivos del Programa está el incremento de la práctica de deporte y actividad física de las personas con discapacidad. También se prevé el incremento de ayudas a deportistas paralímpicos. Y hay muchas medidas que contemplan la formación, incluida la formación a profesionales que se dediquen al sector deportivo en atención a personas con discapacidad

#### 5. Accesibilidad Universal

En este campo, la entidad hace una reflexión sobre el n.º de Ayuntamientos que no disponen o no han adaptado las ordenanzas municipales a las normas de accesibilidad. Hay Ayuntamientos que no cumplen las normas de accesibilidad y no se actúa obligándoles al cumplimiento de la ley

Por otro lado, hay un parque de viviendas en Andalucía que no es accesible. Son edificios sin ascensor o con otros problemas de accesibilidad sin resolver.

Y finalmente, la entidad entiende que habría que aumentar el n.º de plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida.

Es verdad que hay un gran n.º de Ayuntamientos que no disponen o no han adaptado las ordenanzas municipales a las normas de accesibilidad vigentes. Pero eso no significa que hayan tomado medidas en este campo. Casi todos los Ayuntamientos andaluces han puesto en marcha, en algún momento, en los últimos veinte años, un plan de accesibilidad, en donde se ha analizado su trazado urbano y sus edificios públicos para poder corregir, de la mejor manera posible, sus problemas de accesibilidad.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 11/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No es posible obligar a un ayuntamiento, de manera genérica, al cumplimiento de la ley. Sí es posible impugnar, a través de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, las decisiones contrarias a la ley que se adopten en el Pleno del Ayuntamiento y así aparezcan reflejadas en las actas. Pero la mayoría de los incumplimientos en materia de accesibilidad no siguen este camino. Y no es posible obligar a un ayuntamiento, de manera genérica, al cumplimiento de la ley porque hay un principio de autonomía local, consagrado, por ejemplo, en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Por eso, *“en los casos de infracciones por incumplimiento de las exigencias de accesibilidad en espacios públicos urbanizados y edificaciones, la potestad sancionadora les corresponderá a los ayuntamientos”* (artículo 82 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.) Las relaciones entre municipios y Comunidad Autónoma no son de jerarquía ni hay una Administración por encima de la otra. El Ayuntamiento desarrolla sus competencias con autonomía. Evidentemente, debe cumplir la ley, pero son los Tribunales los que se encargan, en todo caso, de su control en un Estado democrático como el nuestro.

Por otro lado, es cierto que hay una gran cantidad de viviendas que no son accesibles. Pero se ha avanzado muchísimo en ese campo. Hasta hace 30 años ningún edificio de viviendas era accesible. No se construía pensando en las personas con movilidad reducida. Ahora el enfoque de la construcción y el urbanismo es completamente diferente. Ahora no se puede construir un bloque de viviendas si no es accesible. Se ha hecho mucho para la rehabilitación de viviendas antiguas. Ahora es suficiente con que una persona con discapacidad pida que su bloque sea accesible para que toda su comunidad se pliegue ante su decisión. Ha sido un giro de 180 grados en la Ley de Propiedad Horizontal. Sin duda queda mucho por hacer y todos los años se convocan subvenciones para la rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad, por parte de la Consejería de Fomento.

Sobre el aumento del n.º de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, en primer lugar, es posible que sea necesario (o no) modificar el n.º establecido en la reserva actual: una plaza para personas con movilidad reducida por cada cuarenta plazas o fracción. Pero en cualquier caso, esa sería una modificación legislativa, no una medida dentro de un plan. En cualquier caso, es bueno saber que esta cifra tampoco es caprichosa y es la establecida por el Estado, con carácter básico, en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (artículo 5)

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 12/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 6. Imagen y comunicación

La entidad propone que se refuerce la imagen de las personas con discapacidad en los medios de comunicación en Andalucía, a través de un nuevo Objetivo Estratégico

Entendemos las razones de la entidad para proponer la adición de un nuevo OE. No obstante, estos objetivos son el eje central del plan, ya están consensuados y no se pueden modificar.

No obstante, es también de destacar el análisis de Canal Sur, en relación al tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación, en donde señalan que *"en los últimos años se ha constatado una mayor presencia de personas con discapacidad en la programación de Canal Sur ofreciendo una imagen más ajustada a la realidad y con perspectiva de género"*.

Los objetivos estratégicos están contruidos en base a la priorización de los problemas, necesidades y retos detectados durante la elaboración del diagnóstico del Plan.

No obstante, el programa CIPSC 03. "P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la iniciativa social", incluye la medida 11. *"Mejorar la imagen social de las personas con discapacidad mediante la realización de acciones de comunicación"*.

## 4. CCOO Andalucía

La entidad comienza haciendo una valoración general del Plan en donde, entre otras cosas, se discute que sea un plan integral, toda vez que no se tratan temas de empleabilidad, porque estos temas se remiten a otro Plan sobre Discapacidad y Empleo. Y se quejan de que no se tengan en cuenta a las organizaciones sindicales como agentes implicados. Es el caso de la aprobación de normativa, en donde deberían participar y dárseles audiencia.

La entidad es consciente, en ambos casos, de que, por un lado, si va a haber un Plan concreto sobre Empleo y Discapacidad, no vale la pena establecer medidas y gastar

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 13/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



recursos sobre la materia en un Plan Integral genérico sobre discapacidad (aunque ya no sea totalmente integral).

Y es por todos conocido que en cualquier iniciativa normativa, ya sea de modificación o de nueva creación, siempre se da audiencia a las organizaciones sindicales más representativas.

Y a continuación se hace una valoración más pormenorizada, según el orden de los Programas del Plan:

P1. Rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración

Se incide en la paralización del nuevo Decreto sobre la organización y funciones de los centros de valoración y orientación, y lo urgente que resulta su aprobación.

Como saben el Decreto se aprobó: Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma (BOJA número 235 de 09/12/2021).

No entendemos que, si el objetivo de este programa es reducir el tiempo medio de los principales procesos de los centros de valoración y orientación de las personas con discapacidad, entre las 14 medidas previstas no se contemple el aumento de la plantilla.

Si se analiza el nuevo Decreto, hay dos medidas, que ha costado mucho esfuerzo sacar adelante, y que repercuten, indirectamente, en un aumento de plantilla:

- 1- El número de profesionales del área administrativa de cada centro se fijará en función del volumen potencial de población atendida, estableciéndose un mínimo de un profesional por cada provincia, al que se deberá añadir uno más cada 75.000 habitantes. (art 8.2)

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 14/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2- El número de equipos de valoración y orientación de cada centro se fijará en función del volumen potencial de población atendida, estableciéndose un mínimo de un equipo por cada provincia, al que se deberá añadir uno más por cada tramo de población comprendido entre 125.000 y 150.000 habitantes, exceptuándose de este cómputo la unidad dedicada a la información, orientación y asesoramiento. (art 11.3)

### P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la iniciativa social

Reflexiona la entidad en el hecho de que, entre las medidas recogidas en el programa se incluyen las convocatorias de subvenciones a entidades del tercer sector que además de formar parte de actuaciones habituales de la Consejería, lo que parecen buscar es la externalización de servicios públicos a entidades del tercer sector. En concreto, no estamos de acuerdo con que entre las subvenciones nominativas -en las que no se indica a qué organismo o entidad se va a conceder dichas subvenciones nominativas - y con cargo al 0.7% del IRPF dirigidas a entidades del tercer sector se incluyan materias dirigidas a la inserción laboral de las personas con discapacidad entidades del tercer sector. En concreto, no estamos de acuerdo con que entre las subvenciones nominativas -en las que no se indica a qué organismo o entidad se va a conceder dichas subvenciones nominativas - y con cargo al 0.7% del IRPF dirigidas a entidades del tercer sector se incluyan materias dirigidas a la inserción laboral de las personas con discapacidad

Debe haber un malentendido por parte de la entidad. La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión solo maneja 9 subvenciones nominativas. Lógicamente, se sabe perfectamente a qué entidades se conceden, entre otras cosas, porque el dato debe aparecer en los Presupuestos Generales de la Junta. No hay ninguna externalización de servicios públicos ni van dirigidas a inserción laboral. Son subvenciones de mantenimiento de las ocho Fundaciones Tutelares en cuyo patronato participa directamente la Consejería y que se encargan de la defensa y tutela de personas incapacitadas judicialmente que no tienen familiares idóneos que quieran aceptar el cargo. Y hay también una subvención nominativa a la FAAC, la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas, para la

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 15/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



puesta en marcha y desarrollo del servicio de interpretación de lengua de signos, presencial y mediante videoconferencia, para toda Andalucía.

P4. Garantía y protección de la titularidad y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En este programa, lo primero que debemos señalar es que los objetivos generales del programa (Mejorar la protección y defensa de las personas adultas cuya capacidad de obrar ha sido modificada total o parcialmente por resolución judicial y Mejorar la protección y defensa de las personas con discapacidad.) no se corresponden con el objetivo estratégico en el que se enmarca el programa. (OE7. Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad)

Es cierto que en lo casos más severos, la acción de las Fundaciones tutelares poco puede hacer por mejorar la actividad socio-laboral de sus tutelados. Pero el universo de estas Fundaciones ha experimentado un cambio significativo con la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta ley ha eliminado la tutela del ordenamiento jurídico. Ahora todo serán curatelas en las que la entidad se encargará de prestar apoyos y no tanto de sustituir la capacidad de la persona. En este contexto, y en el marco de los casos más moderados, es perfectamente compatible la labor tutelar con un incremento de la actividad social (en casi todos los casos) y laboral (esperamos que, cada vez, en más supuestos).

Pensar que una persona sometida a un proceso judicial de incapacitación no va a tener ninguna vida social o laboral, forma parte de una imagen estereotipada de la discapacidad que conviene desterrar.

P5. Promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia.

Nos preocupa especialmente la medida relativa al impulso de la figura de la asistencia personal, cuyo proyecto de decreto está pendiente de elaborar y

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 16/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



que desde esta organización consideramos que necesita una regulación clara, negociada con los sindicatos, de cara a velar por las condiciones laborales de las personas que se acojan a esta figura laboral. Por otra parte, no se detalla el presupuesto asignado a este programa y sus actuaciones, ya que sólo se indica que se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual de la ASSDA.

Es cierto que llevamos mucho tiempo tratando de desarrollar y mejorar la prestación de asistencia personal, dentro del marco de gestión de la ASSDA. Como saben, las prestaciones de dependencia están definidas a nivel estatal. Y en ese contexto, hace unos años hubo una iniciativa por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para elaborar un nuevo modelo de asistencia personal que unificase esta figura a nivel nacional. Por desgracia, la iniciativa está paralizada. A nivel autonómico hace unos meses retomamos de nuevo la regulación de un Decreto para el impulso de esta figura. Lógicamente, cualquier actuación relacionada con el SAAD, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, debe hacerse con cargo al presupuesto de la ASSDA

P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad.

La entidad hace notar que la medida: “Garantizar la accesibilidad en los sistemas de emergencias sanitarias a las personas con discapacidad auditiva y otras discapacidades “ encajaría mejor como objetivo.

No se acepta. Se modifica su redacción ya que se trata de una medida específica que contribuye a los objetivos generales propuestos en el programa CSAFA01. P7.

P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad.

La entidad piensa que no se deberían incluir como medidas aquellas que consisten en la continuación de medidas que ya se estaban tomando

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 17/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



(información de variables de discapacidad, mantenimiento de subvenciones, etc)

No estamos de acuerdo. Las convocatorias de subvenciones que se hacen un año no tienen por qué repetirse los años siguientes. Y si se mantiene una continuidad, significa que hay una voluntad por mantener unas políticas determinadas en un sentido concreto. Dado lo cual se convierten en medidas óptimas para impulsar un programa, dentro de un Plan.

P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria.

Igual que en el punto anterior, la entidad critica que muchas de las medidas del programa consistan en renovar convenios y revisar protocolos y normativa relacionada, cuya incidencia en el colectivo será indirecta.

Tampoco están de acuerdo con los indicadores de resultado, pues, además de tener información sobre el alumnado con discapacidad que supera los ciclos formativos, habría que compararlo con los años anteriores.

Como dijimos en el punto anterior, el mantenimiento de una medida nos parece coherente con el impulso de determinadas políticas dentro de un plan.

Y los indicadores de resultado en un año siempre serán comparables con los del año siguiente. Se trata de un Plan a cinco años, en donde se podrán analizar datos absolutos y relativos, de un año a otro.

P10. Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares.

No se ha especificado ningún indicador de realización para la medida “Revisar y actualizar Portales de escuela de familia y NEAE”

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 18/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se acepta y se incluye como indicador de realización para la medida: N.º de Portales de escuela de familias y NEAE revisados.

P11. Apoyo a la inserción de personas con discapacidad en la formación profesional

La entidad piensa que este “apoyo” a la inserción en FP debería ser un objetivo general. De nada sirve que implantemos medidas para aumentar el acceso de PCD a ciclos formativos si no hacemos nada para conseguir que finalicen sus estudios.

“Incrementar la oferta de programas específicos de Formación Profesional Básica” no es una medida, sino un objetivo específico. También hacen falta indicadores que permitan evaluar el n.º de personas que los han iniciado y finalizado.

El Apoyo a la inserción es el nombre del programa. El programa persigue impulsar y facilitar la incorporación y seguimiento de personas con discapacidad en los programas de formación profesional.

Los indicadores que nos van a permitir hacer un seguimiento al alumnado con discapacidad que accede a programas de FP vendrá de la mano de los datos estadísticos que proporcione SENECA:

*Medida 1: Solicitar e implementar que el programa SENECA permita el seguimiento de los datos estadísticos de las personas con discapacidad, desglosando por sexo y tipo de discapacidad, que finalizan la formación a la que acceden y de los motivos de abandono de la formación, en su caso.*

P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria.

De nuevo la entidad considera que muchas de las medidas que se plantean son en realidad objetivos específicos

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 19/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



los indicadores de resultados presentan una redacción confusa que debería ser corregida, en concreto, los siguientes:

- % del incorporado de PCD entre el PAS
- % del promocionado de PCD entre el PAS
- % del incorporado de PCD entre el PDI
- % del promocionado de PCD entre el PDI

Se corrige la redacción como sigue:

- % de PCD incorporadas dentro del PAS
- % de PCD promocionadas dentro del PAS
- % de PCD incorporadas dentro del PDI
- % de PCD promocionadas dentro del PDI

P14. Accesibilidad universal a la oferta de ocio y turismo mediante las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

Convendría revisar la redacción de una de las medidas recogidas en este programa, que resulta confusa, en concreto, la medida “Solicitar al IAAP la inclusión de cursos dirigidos al personal de las residencias de tiempo libre sobre la oferta de cursos del IAAP para la adaptación de documentos administrativos en lenguaje claro al personal de la Administración”

Se corrige la redacción:

“Solicitar al IAAP la inclusión de cursos dirigidos al personal de las residencias de tiempo libre sobre la adaptación de documentos administrativos en lenguaje claro.”

P15. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo de Inturjoven.

Hay que reformular la descripción del programa.

Ya está corregido.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 20/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### P16. Accesibilidad universal a la oferta de cultura.

Entre las consideraciones particulares que encontramos en este programa, la primera a tener en cuenta es la elección a priori de una empresa de telecomunicaciones, que se va a hacer responsable de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos museísticos, patrimoniales y archivísticos a las personas con discapacidad. Consideramos que, en caso de que no se vaya a realizar una convocatoria pública y transparente para la adjudicación de estas actuaciones, se debería justificar el motivo de la asignación de la empresa en cuestión para el desarrollo de las actividades

Tras la revisión del programa de acción por los centros directivos competentes para su ejecución, la medida referida ha desaparecido.

#### P17. Accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía.

La entidad piensa que no deberíamos hablar de “Accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía”, sino de “Accesibilidad en instalaciones de uso público ubicados en los espacios naturales de Andalucía”, ya que el espacio natural no puede ser adaptado sin suponer una alteración en el medio ambiente.

Más allá de que se trata de un detalle nimio, pues la accesibilidad en las instalaciones es lo que hace accesible el espacio natural, pensar que el espacio natural no se puede adaptar forma parte de una concepción de la accesibilidad ya superada. Por un lado, una instalación, dentro de un entorno natural, no es otra cosa que una adaptación del mismo. Por otro lado, el enfoque de la accesibilidad ha cambiado mucho en los últimos años. Antes era impensable que se pudiera alterar el patrimonio histórico y monumental (por ejemplo, en la Plaza de España) para hacerlo accesible. Y la Plaza de España se alteró para instalarle rampas. Nuestro patrimonio histórico, monumental y natural debe preservarse para el disfrute de todos. Y si una parte de la población va a quedar excluida, es que nos estamos equivocando en algo.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 21/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### P18 Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo

De nuevo la entidad piensa que muchas de las medidas y actividades vinculadas al programa no son nuevas, son la continuación o renovación de medidas ya en marcha en la Consejería de Turismo.

Está prevista una subvención nominativa a PREDIF y no se comparte la medida.

Sobre la continuación de medidas que no son nuevas, repetimos lo ya dicho en apartados anteriores: si se mantiene la continuidad de una medida, significa que hay una voluntad por mantener unas políticas determinadas en un sentido concreto. Dado lo cual se convierten en medidas óptimas para impulsar un programa, dentro de un Plan.

Las subvenciones nominativas están contempladas en la Ley General de Subvenciones y en las leyes que aprueban los presupuestos, encontrándose reservadas a supuestos tasados y debidamente motivados en función de las necesidades detectadas.

#### P19 Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de la justicia

La entidad piensa, como en el anterior programa, que algunas de las medidas no son nuevas.

Repetimos al respecto lo ya apuntado en el apartado anterior.

#### P20 Reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web

La entidad piensa también que algunas de sus medidas no son nuevas y forman parte de la actividad "normal" de la Consejería de Presidencia

Repetimos lo ya apuntado en apartados anteriores. Que la accesibilidad web constituya una de las actividades "normales" de la Consejería de Presidencia constituye un logro, desde cualquier punto de vista. Que no sea una actividad puntual u ocasional, y tengamos

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 22/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



la oportunidad de renovarla con ocasión de Planes como este que nos ocupa, es, precisamente, uno de los factores responsables de los avances que hemos experimentado en los últimos años en el campo de la accesibilidad.

#### P21 Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios y viviendas

Sobre la necesidad de acceso a una vivienda digna y adecuada es para CCOO un derecho fundamental que la Junta de Andalucía debe poner todos los medios para que se pueda cumplir, y que la normativa de accesibilidad ya exige que el cumplimiento de la adaptación, por tanto debe aclararse en este programa que parte se dirige exclusivamente a las personas con discapacidad, ya que creemos que se están incluyendo medidas generales propias de la actividad de la Consejería.

Creemos que la entidad no ha comprendido el objetivo del programa. No trata de “acceso a una vivienda digna y adecuada”, que parece sacado de la formulación de un derecho constitucional, sino de conseguir que las zonas comunes de edificios de viviendas y el interior de las viviendas privadas sea accesible.

Más allá del derecho de todos a conseguir una vivienda digna, es inmenso el parque de viviendas que no son accesibles. Y es normal. Hay edificios con más de cien años. Y la normativa de accesibilidad es muy reciente. Por otra parte, las viviendas privadas casi nunca se construyen con criterios de accesibilidad. Las situaciones de discapacidad y movilidad reducida pueden sobrevenir de forma inesperada. Y en estos casos, mucha gente se encuentra con viviendas en las que es necesario realizar obras de accesibilidad.

#### P22 Urbanismo y accesibilidad universal

La entidad piensa, como en el anterior programa, que algunas de las medidas no son nuevas.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 23/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El objetivo de este programa no es tanto acometer medidas de accesibilidad en espacios urbanos, como dar un impulso normativo al marco jurídico vigente en materia ordenación del territorio y urbanismo, incorporando al mismo los aspectos regulatorios que en materia de accesibilidad universal corresponde desarrollar a la Comunidad Autónoma

### P23 Accesibilidad en medios de transporte

No se entiende que todavía se planteen estudios para inventariar las paradas de autobús no adaptadas, o las ordenanzas municipales que no recogen la obligatoriedad de que existan taxis adaptados, o que ahora se vaya a incluir, como parte de las funciones de la inspección los planes de vigilancia del cumplimiento del porcentaje de obligatoriedad de vehículos adaptados.

Y no es nada fácil. Hay 785 municipios en Andalucía. Unos grandes, otros medianos y muchos muy pequeños. El taxi es un servicio público, pero el taxista es un trabajador autónomo que, voluntariamente, debe decidir si compra un taxi adaptado o no. No se puede imponer como obligación, a salvo de lo dispuesto en el artículo 54.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que lógicamente se suele incumplir.

## **5. CERMI Andalucía**

El CERMI Andalucía, en su informe de observaciones al III Paida, comienza haciendo una reflexión genérica sobre la finalidad del Plan (vinculado a la nueva regulación de la discapacidad recogida en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre), la necesidad de que los datos estadísticos que se manejan estén actualizados y que se tenga en cuenta la incidencia de la pandemia en el sector, entre otras cosas.

### Aportaciones generales

Se sugiere, aplicable a todos los programas del Plan:

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 24/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- La utilización de distintos formatos de señalización (braille, pictogramas, relieves, ...), aplicables a todos los ámbitos, que permitan a las personas con discapacidad (física, sensorial o cognitiva) que los entornos sean más accesibles.
- Que se incremente el uso de la lengua de signos y los medios de apoyo a la comunicación oral, con el mismo fin.
- Que las adaptaciones de viviendas tengan en cuenta todas las discapacidades.
- Y los recursos socio-sanitarios sean también accesibles a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Por suerte, cada vez más, se avanza en sistemas de señalización inclusivos, que sean útiles al mayor número de personas usuarias.

Se ha incrementado la inversión en Medios de Apoyo a la Comunicación Oral, con la instalación de pantallas en salas de espera o bucles magnéticos en multitud de centros públicos.

Las adaptaciones de viviendas y las subvenciones con este fin ya no cubren solamente la accesibilidad física, sino que abarcan muchos otros tipos de adaptación.

Y por suerte, también la sanidad pública está haciendo grandes avances para hacer accesible el sistema sanitario a todas las personas, no importa cuál sea su discapacidad.

#### Aportaciones específicas

P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la iniciativa social.

En la medida 3.9.2 Implantar la señalización recomendada en accesibilidad cognitiva en los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía (CVO)

Agregar: "accesibilidad cognitiva **y sensorial**"

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 25/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La medida 3.9 son “Medidas para la mejora de la accesibilidad cognitiva”. Por eso, cuando se habla de señalización de accesibilidad cognitiva en los CVO, en la medida 3.9.2, por razones de coherencia, no se puede incluir también la accesibilidad sensorial.

P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad

En la medida 6: *“Garantizar la accesibilidad en los sistemas de emergencias sanitarias a las personas con discapacidad auditiva y otras discapacidades ”*  
Sugieren que diga:

*“Garantizar la accesibilidad en los sistemas de emergencias sanitarias a las personas con discapacidad sensorial y otras discapacidades”*

Puede dar la impresión de que es factible y no tiene trascendencia la sustitución de “medidas de accesibilidad auditiva” por “medidas de accesibilidad sensorial”. Pero prever medidas de accesibilidad específicas, en un momento dado, para población con discapacidad auditiva, que se pueden trasladar a una inversión, por ejemplo, en instalación de bucles magnéticos en centros sanitarios, tiene una finalidad muy concreta, que no sería extensible a cualquier tipo de discapacidad sensorial.

La discapacidad es, cada vez más, un fenómeno que requiere soluciones variadas y específicas para resolver los problemas de accesibilidad que se pueden plantear en cada caso. No existen las soluciones comunes que sirven para todos los casos.

En la medida 7: “Diseñar e implantar un protocolo para la comunicación efectiva del personal sanitario con los pacientes con distintos tipos de discapacidad. Se asegurará un tratamiento especializado a aquellos colectivos especialmente vulnerables, ej: mujeres con discapacidad y personas inmigrantes con discapacidad. ” Sugieren que diga:

“Diseñar e implantar un protocolo para la comunicación efectiva del personal sanitario con los pacientes con distintos tipos de discapacidad. Se asegurará un tratamiento especializado a aquellos colectivos especialmente vulnerables,

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 26/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ej: mujeres con discapacidad, personas inmigrantes con discapacidad y personas con sordoceguera.”

La medida se refiere, concretamente, a personas con discapacidad y alguna otra circunstancia que, unida a la anterior, convierte al sujeto en alguien especialmente vulnerable. No se trata de personas cuya discapacidad es especialmente gravosa.

En la medida 9: “. Implantar y facilitar el uso de nuevas tecnologías en los centros sanitarios. (ej: sistema de citas de especialistas online, consultas por videollamadas para pacientes que no puedan desplazarse y que les permitan consultar determinada información). Estudio e informe que permita la implantación de diferentes medidas en función de las necesidades y los recursos” Se sugiere que la implantación de nuevas tecnologías en centros sanitarios incluya la utilización de aplicaciones móviles accesibles.

Existe toda una revolución tecnológica en este momento que está cambiando la forma en que la ciudadanía interactúa con la Administración, en general, y con centros sanitarios, en particular. Quizás la pandemia que hemos padecido en los últimos años ha impulsado y acelerado este proceso. Y en este tiempo, es de destacar los avances que se han producido en el campo de las aplicaciones móviles, con las que ya se puede pedir cita para el médico, acceder al certificado de vacunación o descargarse un certificado de grado de discapacidad.

Es necesario avanzar en la interoperabilidad entre los sistemas de información de los Servicios Sanitarios y los Servicios Sociales, para lo cual resulta necesario establecer un procedimiento en el que se contemple un modelo de informe médico de Atención Primaria que incluya actividades básicas e instrumentales de la vida diaria y al que tengan acceso los equipos de valoración de discapacidad a través de las plataformas de salud.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 27/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La necesaria interoperabilidad entre los sistemas de información de los Servicios Sanitarios y los Servicios Sociales, a fin de mejorar la información accesible por parte de los Centros de Valoración y Orientación sobre la ciudadanía, se resolvió hace ya tiempo. Pero no mediante los informes médicos de atención primaria sobre ABVD (actividades básicas de la vida diaria), sino porque el personal técnico de los EVO (los equipos de valoración y orientación) pueden acceder (con el permiso de las personas interesadas) a la Historia clínica de los pacientes, almacenada en el Sistema de salud DIRAYA.

#### P16. Accesibilidad universal a la oferta de cultura

Se prevé, como medida, en el ámbito de las Bibliotecas públicas, la adquisición de materiales de lectura adaptados a personas con discapacidad, como audiolibros y obras de lectura fácil.

La entidad añade: "... en Braille, macrocaracteres, relieve u otros formatos."

La accesibilidad en la oferta cultural, igual que la que se ha producido en otros ámbitos, debe desarrollarse poco a poco, con paso firme, pero seguro, procurando no abarcar más de lo que se puede asumir. En este momento está empezando a haber una oferta en audiolibros y en libros en lectura fácil, que permite iniciar un proceso de adquisición por parte de la red de bibliotecas públicas andaluzas.

En la medida C.8. "Diseñar un programa de actividades especiales de acceso a la cultura en los Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y Enclaves Culturales gestionados por la CPH destinados a personas con discapacidad, como, por ejemplo, visitas guiadas en lenguaje de sordos, actividades con pictogramas para discapacidad sensorial y/o cognitiva." Sugieren la sustitución del "lenguaje de sordos" por "lengua de signos", y ampliar las actividades para que, además de pictogramas, haya relieve, braille o audiodescripción.

Se corrige para utilizar, como bien apunta la entidad, la expresión "lengua de signos", en el nombre de la medida y en la referencia que aparece en el apartado sobre el presupuesto.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 28/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



P20. Reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web

Lamentan que no se hayan incluido programas formativos dirigidos a personas con discapacidad.

El programa P20. Trata de reducir la brecha digital mejorando la accesibilidad web en los servicios digitales y en el portal web de la Junta de Andalucía. Los programas formativos que propone la entidad se salen de los objetivos del programa.

## 6. Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla

Esta entidad presenta las siguientes observaciones:

- “Al indicar que “La accesibilidad universal es algo que afecta a todas las personas” puede ser interesante remarcar que, además de la importancia que tiene para personas mayores o aquellas que tienen algún tipo de discapacidad, todas las personas podemos, de forma temporal ver disminuidas nuestras capacidades sensoriales, motoras, etc ya sea por enfermedad, accidente, etc. con lo que es una cuestión esencial para toda la sociedad.”

Se acepta y se incorpora al texto del Plan en el apartado propuesto.

- “Llama la atención el porcentaje tan poco significativo de municipios con ordenanzas de accesibilidad adaptadas al reglamento andaluz de accesibilidad. Se podría abrir un debate sobre el interés de disponer de ordenanzas de carácter local, dado que contamos con regulación de carácter nacional y autonómico frente al deber ejemplarizante de las administraciones públicas. Quizá sea interesante analizar el nivel de adaptación de edificios públicos (sanitarios, administrativos, docentes, etc.), los ajustes razonables que se han efectuado, etc.”

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 29/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Desde la Dirección General se ha realizado numerosos estudios sobre accesibilidad sobre las instalaciones y servicios que dependen directamente de ella. Igualmente, se viene avanzando en el cumplimiento y en el fomento de medidas de mejora de la accesibilidad universal, incluida la cognitiva, y eliminación de barreras. La aprobación de ordenanzas y disposiciones específicas en materia de accesibilidad son competencia de las Entidades Locales.

- En referencia al programa de mejora y mantenimiento del parque público residencial, “Dicha información tiene un gran interés si se comparte con la población, en algunas comunidades autónomas dicha información es accesible en internet (turismo accesible, rutas accesibles, recorridos accesibles), ese diagnóstico en abierto da una visión clara del conocimiento que existe sobre el grado de accesibilidad y es muy útil para organizar viajes, desplazamientos, elegir centros, etc.”

Compartimos la oportunidad y beneficios de la publicación online de información sobre accesibilidad en los distintos ámbitos, si bien dependen de los distintos departamentos competenciales y en lo que hay que seguir avanzando. La Consejería competente en materia de Turismo tiende a publicar información sobre los distintos recursos accesibles así como la Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos, o INTURJOVEN sobre la Red de Albergues Juveniles, etc.

Entre las medidas de acción, una común a varios de los programas tiene que ver con la extracción de estadísticas y revisión de las páginas web.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación cuenta con un mapa de recursos sociales donde se incluyen los centros de servicios sociales de atención a las personas con discapacidad.

- En relación con el Objetivo Estratégico OE8 sobre accesibilidad universal, la entidad alega que “Sería recomendable definir los tipos de edificios públicos utilizados por la Junta, haciendo referencia explícita a otro tipo de edificios de titularidad pública: docentes, culturales, etc. tanto en la definición del objetivo estratégico como en la enumeración de indicadores de impacto.”

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 30/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La definición del Objetivo Estratégico EO8 “Incrementar la accesibilidad universal en los edificios públicos utilizados por la Junta de Andalucía y por las entidades locales y en los edificios de viviendas, así como en los espacios y servicios públicos que se prestan a la ciudadanía” se ha realizado con la amplitud suficiente como para que abarque todos aquellos edificios de los que la Junta de Andalucía hace uso.

En concreto, la Guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios, disponible en <https://lajunta.es/accesibilidaduniversal>, delimita el ámbito de aplicación del Catálogo de Señalización Accesible que contiene la Guía, sin perjuicio de su posible utilización por cualquier otra Administración Pública o entidades privadas.

La puesta en práctica de este Catálogo es uno de los indicadores que sirven de base para conformar el Objetivo Estratégico al que nos referimos, el OE8.

- “...En el marco de las ayudas reguladas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, sería de interés el apoyo a estos sectores para que mejoren las condiciones de accesibilidad en este tipo de espacios (espacios de titularidad privada con presencia de público).”

Las actuaciones previstas en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no están incluidas en este Plan. Sin embargo, se contemplan diversas actuaciones en materia de accesibilidad universal.

- “En aquellos programas que se apoyen en la Línea Estratégica 3. Accesibilidad Universal, se debería incorporar a los profesionales técnicos que desarrollan la labor de diagnóstico del diseño de edificios, establecimiento de ajustes razonables, etc. incorporación a los grupos de trabajo de revisión normativa en materia de accesibilidad, etc.”

La ejecución de las distintas medidas de acción contemplará la participación de todas aquellas personas y entidades afectadas en las distintas materias.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 31/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Existen órganos especializados como la Comisión Técnica de Accesibilidad, regulada en la Disposición Adicional 9ª del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por la que se crea la Comisión Técnica de Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y su apartado 4º que establece su composición.

- “Sería interesante plantear los indicadores del OE8 en el programa P8 Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad.”

Estas medidas responden a las competencias y disponibilidades presupuestarias de la Consejería competente.

- “P21. Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios de viviendas.

Agentes implicados: Secretaría General de Vivienda. Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía AVRA. Dirección General de personas con discapacidad e Inclusión. Ayuntamientos y sus empresas públicas.

Incluir a arquitectos y arquitectos técnicos en los agentes implicados.”

Se acepta.

## 7. FAAC

La Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas hace las siguientes observaciones:

En primer lugar, la entidad reflexiona en relación con los diferentes apartados introductorios al Plan, que sirven de análisis previo necesario, antes de abordar los objetivos y estrategias del mismo:

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 32/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- De cómo el factor de segregación geográfica afecta de forma directa a las personas sordas, dificultando el acceso a recursos esenciales, como pueden ser los ILSE
- De cómo los UED de personas mayores no disponen de ILSE, impidiendo su integración y produciendo el aislamiento de estas personas mayores sordas.
- De cómo los servicios de respiro familiar tampoco tienen recursos adaptados en LSE, contribuyendo también al aislamiento.
- Lo mismo ocurre con la población penitenciaria con discapacidad auditiva con los servicios de atención a personas con enfermedad mental.
- En el apartado educativo, el Plan hace un análisis del alumnado con necesidades educativas especiales. La entidad sugiere que se incluya medidas en relación con el alumnado sordo, destacando problemas particulares de su colectivo:
  - Más recursos humanos en infantil y primaria
  - Más ILSE en ESO, bachillerato y FP
  - Adaptación de pruebas en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)
- Formación para docentes
- Formación en LSE según niveles del MCERL (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas)
- Piden la publicación de un Decreto que regule el MCERL
- Adaptaciones urgentes de medidas en materia sanitaria por Covid 19, como mamparas transparentes.
- En el campo de la accesibilidad a contenidos televisivos, quieren que en la comunicación institucional e información pública y de las noticias de la Junta de Andalucía, los videos dispongan de subtítulos, así como los que se distribuyan a través de canales informativos de "Andalucía Informa" a través de Telegram, y otras aplicaciones, para poder alcanzar niveles de igualdad óptimos.
- Incluso, en el campo de la publicidad, piden que también sea accesible, incorporando LSE y subtítulos.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 33/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Son siempre muy necesarias e interesantes las reivindicaciones de la entidad en favor de la población sorda usuaria de la LSE. No cabe duda de que el reconocimiento legal sobre el uso de la lengua de signos española no es suficiente si no va acompañado de la inversión correspondiente para que ese reconocimiento sea efectivo.

La entidad sabe que se ha avanzado muchísimo en ese campo, pero todavía queda mucho recorrido por hacer. Llegar a todas partes y en todos los ámbitos de la vida requiere un esfuerzo inmenso. Por eso es necesario priorizar en aquellos ámbitos en los que resulta más urgente. Es verdad que quedan entonces lagunas que provocan situaciones de aislamiento, como en las UED o en los centros de respiro familiar. Son situaciones que exceden, en cualquier caso, el ámbito de un Plan de atención a personas con discapacidad, que siempre tiene un planteamiento más genérico.

Es también conocida la reivindicación de la entidad para que haya un incremento en los recursos de Educación, aumentando el n.º de ILSE, o la necesidad de adaptar las pruebas en las EOI. De nuevo, reivindicaciones que exceden el ámbito de este Plan.

Lo mismo ocurre con la sugerencia de que toda la formación en LSE se adapte al MCERL. Dicho Marco no establece relación alguna entre los distintos niveles y la existencia de titulaciones para adquirir competencias o estar acreditado en el nivel correspondiente. Por otra parte, las titulaciones oficiales son competencia estatal, se dictan al amparo del artículo 149 de la Constitución. En ese sentido, el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa. La competencia general de este título consiste en desarrollar intervenciones de mediación comunicativa para personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, que sean usuarias de la lengua de signos española.

Somos también conscientes de los grandes problemas que ha ocasionado el Covid-19 a toda la población, en general, y a las personas con discapacidad, en particular. Desde la Administración se está haciendo un gran esfuerzo para paliar sus efectos.

Y finalmente también conocemos la necesidad de que se incremente el n.º de vídeos institucionales y de publicidad institucional que estén adaptados con subtítulos. Daremos traslado de la observación a la Consejería de Presidencia, órgano competente en la materia.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 34/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Analizados los datos, se hace un diagnóstico de necesidades y retos. Y a continuación surgen los Objetivos Estratégicos del Plan, con sus indicadores.

En el OE3: Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y dependencia y su impacto sobre la calidad de vida de las PCD y sus cuidadoras. Uno de sus indicadores es el “Tiempo disponible (nº horas) de las personas cuidadoras familiares para el desarrollo de su vida personal y profesional”

La entidad quiere que se agregue otro indicador: “Tiempo de espera de los ILSE en los servicios de atención, prioritariamente aquellos del ámbito sanitario con reserva de cita, cuando la misma se retrasa, y los “tiempos de espera” afectan a servicios que dicho ILSE debe hacer en otra parte.

Los tiempos de espera son los mismos para toda la ciudadanía, con o sin discapacidad. Solo las razones de urgencia sanitaria pueden romper ese principio de igualdad por razones de salud. Pero romper ese principio de igualdad para que el ILSE no espere generaría un agravio comparativo difícilmente justificable.

En el OE8. Incrementar la accesibilidad universal en edificios públicos. Quieren que se añada como indicador el Porcentaje del nº de espacios y servicios públicos que garanticen la accesibilidad universal y .... [que dispongan de formación en Lengua de signos Española...]

Es un indicador que excede del ámbito del Plan. En este momento existe una subvención que abarca un servicio de ILSE bajo demanda. Ha sido y es útil. Quizá no sea la solución ideal, pero sí la más sostenible si relacionamos la oferta y la demanda en este campo ahora mismo.

### Programas

P3. Promoción de la Inclusión mediante el Apoyo a la Iniciativa Social

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 35/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se menciona, en relación con la elaboración normativa, el Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.

Para la entidad “este Decreto lleva un “retraso” no imputable a los actuales responsables en CIPSC de 7 años, en su elaboración y publicación, como se recogía en la Ley 11/2011 de uso de la LSE, lo cual ha supuesto para las personas sordas que se originen situaciones de desigualdad, por lo que proponemos que su aprobación y publicación se acelere, y pueda ser el respaldo de situaciones actuales que se ven desprovistas de una fuente legal para su amparo.

Como sabe la entidad, la tramitación del Decreto ha estado jalonada de toda clase de obstáculos y dificultades. Asimismo, la entidad también es consciente de que se trata de un Reglamento de normas técnicas. Como dice su artículo 2, *“la naturaleza jurídica de las normas recogidas en este reglamento **es de carácter técnico, conformando una guía de buenas prácticas a la hora de abordar, desde el ámbito público y privado, las mejores soluciones óptimas para eliminar las barreras existentes en la comunicación**”*. Todo lo cual no casa bien con el desamparo al que alude la entidad.

Asimismo se solicitan:

- Puestos y conexiones de internet Accesibles para Servicios de Videointerpretación en LSE (Svisual) en los CVO, servicios de dependencia y centros de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales;
- Cursos de formación en LSE para el personal de Servicios sociales
- Añadir Subtitulado para los videos que se recogen en la web y/o en Lengua de Signos Española.

Y como indicador de realización:

- Incluir nº de cursos de LSE impartidos a funcionarios o personal público, y nº de profesionales formados a la LSE

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 36/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Son todas reivindicaciones que exceden del ámbito del presente Plan

#### P6. Apoyo social y recuperación en salud mental

Se reclama una atención especializada de entidades del sector de la discapacidad auditiva que puedan, a través de iniciativas y programas, prestar una atención a los profesionales que atienden a las personas sordas internadas en centros penitenciarios, a través de la Lengua de Signos española, así como la demanda generada por los propios internos.

Esta reivindicación ya aparece al principio del documento de observaciones de la entidad. En donde indican que “colaboramos dentro del programa estatal de Atención a personal sordo recluso en prisiones (que dispone de insuficientes recursos) al formar parte de la red Asociativa de CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas)”. Nos alegra saber que la red estatal de Centros Penitenciarios ya cuenta con un programa estatal de Atención al personal sordo en prisión.

P5. Promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia .

Piden que se adecúe el servicio de teleasistencia a personas con discapacidad auditiva.

Que se incorpore el Servicio de Videointerpretación en Lengua de Signos Española, a través de la plataforma Svisual. Y que se incorpore al teléfono de información sobre discapacidad y accesibilidad, servicio de videollamadas en LSE, a través de Svisual.

Es un catálogo de reivindicaciones demasiado específico para un Plan genérico de atención a personas con discapacidad. Pero está claro que la plataforma Svisual se irá incorporando poco a poco a la Administración, dadas las ventajas que ofrece.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 37/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Programa P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de Igualdad.

En relación con las medidas:

Garantizar la accesibilidad en los sistemas de emergencias sanitarios o las personas con discapacidad auditiva y otras discapacidades

Implantar y facilitar el uso de nuevas tecnologías en los centros sanitarios.

Implantar sistema de videollamadas en Lengua de Signos Española a través de la plataforma Svisual, y que se forme e informe al personal sanitario sobre su uso.

Ahora mismo ya se están implantando consultas por videollamadas para pacientes que no se pueden desplazar. Es cuestión de tiempo que se acabe adaptando el sistema para el uso de la plataforma Svisual.

P8 . Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad

Se repite la batería de reivindicaciones ya vista al inicio de sus observaciones, en relación al alumnado con discapacidad auditiva: Que se incrementen los recursos, que aumenten los ILSE, que se adapten las pruebas en las EOI, que se tengan en cuenta los niveles MCERL, etc

Repetimos lo ya dicho en el apartado correspondiente

P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria

Dentro de los indicadores, quieren que se añada, junto al de “Materiales y recursos adaptados a lectura fácil” el de “Materiales didácticos adaptados a la Lengua de Signos Española.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 38/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se dará traslado a la Consejería de Educación para su valoración.

P16. Accesibilidad universal a la oferta de la Cultura.

Incorporar el concepto de SignoGuías en Lengua de Signos Española que identifica este recurso para el apoyo, uso y disfrute de los recursos museísticos a las personas con discapacidad auditiva.

Dentro de este programa figuran varias medidas para adaptar contenidos museísticos a lectura fácil. El contenido se puede descargar por los usuarios a través de códigos QR para su visionado en cualquier teléfono móvil. Quizá el concepto de Signo-Guías debe ser revisado para su adaptación a este nuevo formato, más ágil y de más fácil desarrollo.

De momento hay un programa de la Consejería de Cultura para hacer estos desarrollos en lectura fácil con su correspondiente calendarización. Y lo mismo se podría hacer con la LSE en el futuro.

En la medida 8, corregir la expresión “lenguaje de sordos” por “lengua de signos española”

Ya se ha hecho.

Finalmente, piden en este programa:

- La incorporación de Paneles en LSE y Subtitulados
- Estudio y diagnóstico de la adaptación de la cartelería de las Salas a la Lengua de signos española y subtitulados de los conjuntos culturales y de los enclaves gestionados por la DGPHYD y dispositivos de Signoguías
- “Medidas de accesibilidad a la Lengua de Signos Española a través de Plataforma de videointerpretación a la LSE”, incorporando como indicador el n.º de puntos de videointerpretación a la LSE existente

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 39/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En general, las observaciones de la entidad al III Paida son una recopilación de las reivindicaciones de la entidad en todos los ámbitos de acción administrativa. Es lógico si lo que se pretende es visibilizar los problemas del colectivo de personas sordas usuarias de la LSE. No obstante, sus reivindicaciones son tan extensas y de un calado tan importante, que si se aceptasen todas, el Plan se convertiría en un Plan de Acción para Personas Sordas Usuarias de la LSE.

Por otro lado, muchas de sus reivindicaciones se salen del ámbito del Plan para entrar en el campo normativo, y para cuya concreción sería necesario cambiar la normativa de Educación, por poner un ejemplo.

## 8. Fundación TAU

La entidad Fundación TAU presenta las siguientes observaciones, a las que se da respuesta:

- La entidad propone enmiendas generales referidas a correcciones terminológicas conforme a la nueva regulación de la Ley 8/2021, de 2 junio.

Se aceptan todas.

- Aportaciones: “ Posible cambio de la medida nº 2 de “Apoyar la acción tutelar de las entidades privadas mediante líneas de ayudas de la Consejería competente en materia de servicios sociales” por un “sistema de financiación “concertado” (concierto social) donde las entidades perciben una contraprestación por cargo tutelar que ejerce por persona apoyada”.

Se acepta parcialmente la posibilidad de desarrollar a lo largo de la vigencia de este Plan un nuevo modelo.

- “Introducir posibles medidas no contempladas en:

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 40/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Programa: Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de la justicia.

Fomentar la creación de turnos específicos en materia de discapacidad en los colegios de abogados (como existen ya en otros colegios de otras comunidades)."

No se acepta al depender la creación de dicho turno de oficio específico de otro centro directivo competente, que no lo contempla en la actualidad.

- "Implementar la adopción de resoluciones judiciales de lectura fácil en todos los procedimientos judiciales de establecimiento de apoyos a las PCD o en procedimientos judiciales penales en los que intervengan una PCD como perjudicado o investigado (se ha realizados ya algunos programas pilotos en nuestra comunidad...)"

El programa CTRJAL02. "P19. Mejorar el acceso de personas con discapacidad a instalaciones y servicios en el ámbito de justicia" contempla la adaptación de las resoluciones judiciales a lenguaje claro, con una dotación presupuestaria concreta.

- "Dar a conocer la figura del "facilitador" entre los profesionales de la Justicia"

No se acepta. La constitución de esta figura excede del ámbito de este Plan. Se hace necesaria tener en cuenta la existencia de otros recursos como el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA).

- "Introducir posibles indicadores no contemplados en:  
Enmarcado en el Objetivo estratégico relacionado con la AUTONOMÍA Y LA SALUD, OE3: Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 41/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras.

➤ Indicador: nº de mujeres (y sus hijos menores) con discapacidad víctimas de violencia de género que cuentan con alternativas de habitabilidad y programas específicos de atención que eviten la perpetuación de situaciones de violencia de género.”

No se acepta. La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, prevé la aprobación de un Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad. Dicho Plan ha iniciado sus primeros pasos por lo que la propuesta realizada se tendrá en cuenta para incorporarla a dicho Plan, toda vez que se configura como una materia que se va a tratar de forma específica en el mismo.

- La Fundación TAU propone incorporar algunas medidas concretas en el Programa 5 promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia: LE2: participación e inclusión social.

En concreto, “Poner en marcha un observatorio específico de carácter permanente sobre mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, el cual tenga las herramientas adecuadas para emitir informes de evaluación y seguimiento, así como proponer líneas de intervención que privilegien actuaciones preventivas y reactivas para proteger este colectivo.”

- “Dotar de alternativa de habitabilidad para aquellas mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género que evite la perpetuación de dicha situación de maltrato, con un programa que cuente con profesionales del apoyo a personas con discapacidad intelectual con visos a la reinserción social de dichas personas y sus hijos menores de edad.”

No se aceptan. Como se ha comentado anteriormente, se encuentra en elaboración el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía, donde se tratará específicamente la violencia de género. Por lo tanto, se tiene en cuenta la propuesta para

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 42/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



estudiar la oportunidad y viabilidad del crear el observatorio específico propuesto, las alternativas de habitabilidad para mujeres con discapacidad intelectual,

- “Elaborar guía (material adaptado así como en lectura fácil) acerca del procedimiento de modificación de la capacidad jurídica así como de las personas físicas y/o jurídicas que pueden prestar los apoyos establecidos judicialmente. Este material podrá ser distribuido por agentes sociales del tercer sector, y se destinaría a familias y profesionales del ámbito de la discapacidad que en algún momento puedan necesitar orientación al respecto.”

Se acepta. El Programa CIPSC04. P4. Garantía y protección de la titularidad y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, recoge dos medidas que dar respuesta a la propuesta realizada por TAU:

7. Elaborar una publicación en lenguaje claro o lectura fácil sobre servicios de apoyo públicos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad establecidos judicialmente y acceso a la justicia, datos de dirección y contacto sobre sedes judiciales, entidades dedicadas a la curatela y a proporcionar los apoyos establecidos judicialmente, desde el punto de vista de la ciudadanía y también de las y los profesionales.

8. Crear y editar material en lectura fácil o lenguaje claro sobre el mundo judicial y la discapacidad. Qué es el Poder Judicial, cómo se desarrolla, para qué sirve, cómo se accede a la justicia gratuita.

- “Promover programas que permitan ofrecer alternativas de alojamiento a mujeres con discapacidad intelectual cuya residencia se encuentre en entornos desfavorecidos/marginales.”
- “Facilitar que las personas con discapacidad intelectual que se encuentren en situación de “sinhogarismo” que tienen apoyos establecidos judicialmente (con la capacidad jurídica modificada), y que no cuentan con el reconocimiento mínimo del grado de dependencia que le permita acceder a recursos residenciales, tengan acceso directo a albergues municipales.”

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 43/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No se acepta. Actualmente, ya existen mecanismos para dar respuesta a situaciones complejas de vulnerabilidad en coordinación con la ASSDA. En cualquier caso, las demandas concretas en torno a estas dos propuestas, se deberán realizar por los cauces habituales ante esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación e incluso ante la Administración Local. Los posibles acuerdos con las entidades locales excederían del ámbito de actuación de este Plan.

## 9. UGT Andalucía

La entidad hace las siguientes observaciones:

- “...no podemos hacer una valoración objetiva con los datos que aparecen en el mismo, ya que son datos anteriores a la pandemia sufrida, y por tanto no se adaptan a la realidad que nos enfrentamos actualmente, siendo necesaria su actualización para poder alcanzar unas medidas y acciones reales para conseguir un Plan realmente eficaz para este colectivo... sobre todo después de los meses más severos de la crisis sanitaria.”

En cuanto a la observación relativa a la necesidad de actualizar los datos del diagnóstico, se ha procedido a su actualización a fechas más recientes en función de las posibilidades de obtención de esos datos.

- “Por otro lado, se debe realizar una evaluación exhaustiva de las actuaciones y medidas que se plantearon en el II Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de modo que sirva para que este nuevo Plan no sea una mera recopilación de objetivos y medidas sin que realmente sean eficaces y de utilidad para las personas con discapacidad, por lo que se deben enfatizar aquellas acciones que si han funcionado y corregir o eliminar las que han sido infructuosas, además de llevar a cabo nuevas acciones adaptadas a la nueva realidad.”

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 44/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La elaboración del III Plan ha contado con un nuevo diagnóstico con amplias sesiones participativas del tejido asociativo, de los principales agentes sociales y actores de la Administración Pública, reflejando los problemas, necesidades y retos actuales.

Todos los programas y medidas propuestas parten de un ejercicio de reflexión y estudio detallado de las nuevas necesidades y de la aplicación de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

- UGT plantea que los datos sobre empleo son de 2017 y, por tanto, no reflejan la realidad.

En cuanto a los datos relativos al mercado laboral y de empleo inicialmente reflejados en el diagnóstico del Plan, se ha procedido a su actualización a una fecha más reciente.

- “En cuanto al Diagnóstico Cualitativo, centrándonos en los problemas que se recogen en el borrador del texto, estamos de acuerdo con los detallados en el mismo, añadiendo a nuestro parecer, la situación de las personas que sufren una discapacidad sobrevenida, la cual es una gran desconocida, debiéndose recoger este tipo de discapacidad, tanto en el diagnóstico como en las medidas y acciones a llevar a cabo, sobre todo haciendo hincapié en su tratamiento en las empresas y en la posibilidad de continuar las personas que la padecen en el mercado de trabajo. Aprovechamos la ocasión en recalcar uno de los problemas diagnosticados, y es el de las largas listas de espera en los Centros de Valoración y la coexistencia de varios sistemas que hacen que se dupliquen trámites y procesos, haciendo que la burocracia sea un obstáculo para estas personas, reivindicando desde nuestra parte una agilización y simplificación de dichos procesos.”

En cuanto a la observación sobre la situación de las personas con discapacidad sobrevenida, los datos contemplados en el Plan representan todos los tipos de discapacidades independientemente de si dicha discapacidad es de nacimiento o por una

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 45/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



causa sobrevenida. Cuanto existen datos, se desglosan la tipología, edad, sexo, lugar de residencia, etc.

Por lo que respecta a la agilización y simplificación de los procesos por parte de los Centros de Valoración y Orientación, es un objetivo estratégico del Plan, asimismo forma parte del primer programa asignado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (CIPSC01. "P1. Rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración"). Una de las medidas es la aprobación del decreto sobre la organización y funciones de los centros de valoración y orientación y el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad. El Plan comienza su ejecución en 2021 y podemos informar que ya se ha publicado en BOJA el Decreto 255/2021, de 30 de noviembre (BOJA núm. 235 de 09/12/2021).

- "En cuanto al punto 11 Programas, Línea estratégica LE4.Coordinación y simplificación administrativa, estamos de acuerdo con la misma, pero sería necesario que se estableciese un periodo mínimo para llevarlo a cabo, y cuáles son los recursos materiales y humanos con los que se van a dotar para llevar a cabo esta medida."

Por lo que respecta a la alegación sobre la Línea Estratégica, estas tratan de guiar todos los programas de acción del Plan. Algunos programas y medidas están dirigidas predominantemente a la consecución de dicha Línea Estratégica. Para cada medida está previsto su temporalización concreta así como los recursos que se comprometen por parte de cada órgano responsable.

El Plan incorpora un apartado en el que se relacionan los Objetivos Estratégicos con las Líneas Estratégicas y los Programas de acción. La Línea Estratégica 4 sobre coordinación y simplificación administrativa está vinculada directamente con los Programas CIPSC01. "P1. Rediseño organizativo y operativo de los procesos de valoración" y CIPSC02. P2. "Interoperabilidad de sistemas de información".

- "Medidas a desarrollar 1. Convocar subvenciones dirigidas a entidades del tercer sector orientadas a favorecer la inclusión de las personas con

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 46/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



discapacidad. Estamos de acuerdo en la importación de la labor de las entidades del tercer sector, pero no se nos puede olvidar que el papel fundamental para prestar los servicios públicos que deben disfrutar las personas con discapacidad deben realizarse por parte de los poderes públicos, por parte de la Junta de Andalucía, siendo el papel de las entidades del tercer sector el de colaborar con la supervisión de la Administración.”

Esta observación excede el ámbito de un plan. La colaboración entre entidades públicas y privadas constituye un pilar fundamental en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad, donde coexisten iniciativas y servicios públicos y privados.

- “En cuanto a los objetivos estratégicos, concretamente el de Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad, manifestamos que no se le da la importancia que tiene éste objetivo, una vez que se elaboran las acciones del mismo. Es cierto que se está prevista la elaboración de un Plan de Empleo exclusivo para las personas con discapacidad, pero esto no es motivo para que no se desarrolle de un modo más exhaustivo las acciones a llevar a cabo, ya que sin empleo, difícilmente estas personas puedan acceder a otro tipo de actividades.”

Efectivamente, la Ley 4/2017 contempla la aprobación de diversos instrumentos de planificación, siendo uno de ellos específico en materia de empleabilidad y empleo.

- “Otra de las cuestiones que apenas se ha tratado en este Plan Integral para las Personas con discapacidad es en materia de vivienda. Desde nuestra organización, echamos en falta y creemos de suma importancia, introducir medidas que de un modo u otro, intenten facilitar el acceso a la vivienda a este colectivo. Tampoco hemos observado que en el diagnóstico se realice una valoración de la situación, simplemente una mera mención, pero sin especificar la verdadera coyuntura que las personas con discapacidad están sufriendo a la hora de acceder a una vivienda.”

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 47/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Consejería con competencias en materia de vivienda ha participado activamente en la elaboración del Plan previendo la participación de hasta tres centros directivos. Concretamente los programas CFIOT01. P 21. Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios de viviendas; CFIOT02. P22. Urbanismo y accesibilidad universal; y CFIOT03. P23. Accesibilidad en medios de transporte.

Todo ello sin olvidar una medida, como el acceso a la vivienda, que trasciende el ámbito de un plan.

La participación en la elaboración del Plan ha contado igualmente con un amplia representación del tejido asociativo, mostrando sus principales demandas, que se ha procurado sean incluidas entre las medidas de este Plan.

## 10. Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

Esta entidad traslada las siguientes observaciones:

- “En la línea de nuestro argumento de partida, consideramos que deben incorporarse ciertas normas importantes que contemplan la perspectiva de la discapacidad e incorporan medidas de discriminación positiva dirigidas al colectivo destinatario de esta planificación.”

Se acepta la incorporación de la referencias normativas propuestas en materia de empleo autónomo y emprendimiento.

- “7. Datos del contexto de las Personas con discapacidad.

### 7.3 Mercado Laboral y Empleo

Para que el contexto sea completo, debe incorporarse el análisis del emprendimiento, el autoempleo y el trabajo autónomo entre las personas con discapacidad reflejando la tasa de trabajadores y trabajadoras por cuenta

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 48/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



propia de forma similar al realizado en el documento para el trabajo por cuenta ajena y el empleo público e incorporar un apartado que analice el impacto de las medidas establecidas para favorecer la incorporación y mantenimiento en el trabajo autónomo de las personas con discapacidad dictadas al amparo de las normas que proponemos añadir al marco jurídico.

- 8 Análisis de los datos presentados / 9 Diagnóstico

Incorporar las conclusiones que se obtengan del análisis de los datos del contexto referidos al empleo por cuenta propia de las personas con discapacidad en Andalucía.”

No se acepta. Los datos específicos a que se refiere la observación transcrita, podrán tener su reflejo en el Plan de Empleo previsto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en la medida en que estén disponibles.

## 11. FAMS Cocemfe

La Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (COCEMFE Sevilla) hace las siguientes observaciones al Plan:

### Datos del contexto de las personas con discapacidad

En este apartado previo, la entidad hace una reflexión sobre algunas circunstancias relacionadas con el colectivo. Entre otras:

- La necesidad de distinguir entre personas con discapacidad de nacimiento o sobrevenida.
- La necesidad de estudiar al grupo que vive en medios rurales, porque tendrá más dificultades en el acceso al empleo.
- Acciones que eviten el acoso escolar de las personas con discapacidad.
- Recreos participativos y adaptados a personas con discapacidad.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 49/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Poner en valor las Oficinas de Vida Independiente (OVI).
- Que el III Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad en Andalucía contemple un régimen sancionador.

Sería un error establecer una distinción entre personas con una discapacidad de nacimiento y otras cuya discapacidad ha sido sobrevenida. Como dice la Constitución en su artículo 103, *“La Administración sirve con **objetividad** a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*. La traslación de la objetividad al mundo de la discapacidad es lo que conduce a una valoración del grado aplicando un baremo (también objetivo). Y una vez conseguido el grado correspondiente, que va unido a determinada deficiencia, se pondrán en marcha mecanismos para prestar la mejor atención posible y compensar la discapacidad, no importa si deriva de un accidente sobrevenido o de un problema congénito. Lo contrario sería generar agravios comparativos sin justificación. Más allá de que, por ejemplo, una discapacidad sobrevenida pueda generar problemas psicológicos que, quizá, el que tiene esa discapacidad de nacimiento ya ha superado o nunca los ha padecido. Pero esta circunstancia, por sí sola, no debe ser motivo para que desde la Administración establezcamos una distinción previa.

Es cierto que la vida en el medio rural ofrece más dificultades en el acceso al empleo, para personas con discapacidad y sin discapacidad. Cosas tan esenciales en los últimos tiempos, como un acceso a internet de calidad (con fibra) no han cubierto todavía todo el territorio nacional. Y es el medio rural el que más se resiente ante esta carencia. Pero poco se puede hacer al respecto desde este Plan, salvo reseñar y constatar el problema.

Sobre el acoso escolar, la medida 3 del Programa P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria, trata el tema:

*“Colaborar en el desarrollo de un protocolo de actuación ante el acoso del alumnado y especialmente la parte del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo”*

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 50/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Hacer recreos más participativos es una de las necesidades detectadas en el Plan. Las OVI serán puestas en valor en la medida en que se utilicen. La asistencia personal se puede reconducir a través de OVIs o por contratación directa. Estamos trabajando en un Decreto sobre asistencia personal que prevé la creación de OVIs

Los Planes de Acción Integral en la Junta de Andalucía son documentos de acción positiva para dar impulso coordinado, desde distintas áreas de la Administración, a una materia que necesita de ese impulso especial. Se aprueban por Acuerdo del Consejo de Gobierno. Y no son muy compatibles con un régimen sancionador, pensado para castigar las conductas contrarias a la ley que pueda cometer una tercera persona. El régimen sancionador de la Administración pública es una herramienta coercitiva que debe aplicarse con todas las garantías. Por eso solo se puede aprobar mediante una Ley del Parlamento.

#### Atención Social y Socio-Sanitaria

Señala la entidad que no se hace una referencia específica a los recursos de Dependencia.

Sí se hace referencia a los recursos de dependencia. No en profundidad ni de modo detallado. Pero tampoco es ese el objetivo del Plan. Además, el IMSERSO publica cada mes ese tipo de estadística y es innecesario duplicar esfuerzos.

[https://www.imserso.es/imserso\\_01/documentacion/estadisticas/info\\_d/estadisticas/est\\_inf/datos\\_estadisticos\\_saad/index.htm](https://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/info_d/estadisticas/est_inf/datos_estadisticos_saad/index.htm)

Los **Centros de Valoración y Orientación** emiten las **tarjetas de aparcamiento** para personas movilidad reducida. El plan recoge el número de personas que disponen de ella, pero no de las solicitudes tramitadas, siendo necesaria una revisión de los baremos

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 51/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El dato de las solicitudes tramitadas no sería relevante. Nuestras ciudades están tan congestionadas de automóviles, que en la mayoría de los municipios el parking es uno de los problemas más importantes. Tener estacionamiento reservado se ha convertido en un tesoro a conseguir. En este contexto, el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida es el procedimiento estrella en todos los CVO. Se solicita de forma masiva, se tenga o no se tenga movilidad reducida.

Sobre la revisión de los baremos, Los baremos de valoración del grado de discapacidad y los de movilidad reducida son de competencia estatal. Son esas medidas que proporcionan *“las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales ” (art 149.1.1ª Constitución española)*

Asimismo, se considera importante agilizar las funciones de los Centros de Valoración, en cuanto a reconocimiento de la discapacidad, información, asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familias en materia de recursos sociales, tramitación del grado de discapacidad y renovación, tarjetas acreditativas, tarjetas de aparcamiento con mecanismos de control...

Los CVO en nuestra Comunidad Autónoma soportan una enorme carga de trabajo que, al mismo tiempo, produce la demora que existe en los plazos para resolver el procedimiento de grado de discapacidad. Precisamente, uno de los objetivos del recientemente aprobado Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los centros de valoración y orientación ha sido reducir esos plazos, con la mejora de las ratios de los profesionales del área administrativa (artículo 8.2) y de los equipos de valoración (artículo 11.3).

La entidad pone de manifiesto que se habla en el plan sobre el impulso de la prestación económica para asistencia personal, pero en ningún caso se aborda la regularización de esta figura, una acción necesaria para poder garantizar un servicio adecuado.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 52/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los servicios y prestaciones son los mismos en toda España, pero algunas prestaciones, como la de asistencia personal, tienen mayor implantación en unas comunidades que en otras.

Somos conscientes de que hay que impulsar las prestaciones que mejoran la autonomía personal. Y ha habido muchos intentos por mejorar la prestación de asistencia personal. Desde el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que agrupa al Estado junto a las Comunidades Autónomas, se trabajó en un proyecto de mejora de la prestación que, desgraciadamente, ahora está paralizado.

No obstante, en Andalucía hemos retomado la iniciativa y se está tramitando desde la DGPDÍ un nuevo Decreto de Asistencia Personal.

Se considera necesario desarrollar programas de intermediación dirigido a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

Existen multitud de medidas en el Plan que tienen como objetivo la prevención, el estudio, la formación, la elaboración de protocolos y, sobre todo, la atención y la erradicación del problema.

Se realiza un análisis del perfil de la **persona cuidadora principal**, siendo ésta una figura esencial en la atención de personas con discapacidad dependientes, pero en el desarrollo de estrategias sólo se hace mención a las personas cuidadoras en las medidas a desarrollar dentro del programa que persigue la **autonomía y mejora de la atención de las personas con discapacidad en situación de dependencia**, indicando que se pondrá a disposición de las personas cuidadoras el servicio de teleasistencia

Poner a disposición de las personas cuidadoras el servicio de teleasistencia no es la panacea que va a resolver todos los problemas, es solo una medida de ayuda, que se suma al resto de medidas que hay a disposición de las personas cuidadoras. Existen multitud de estudios para analizar la situación y necesidades de las personas cuidadoras. El Plan se

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 53/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



hace eco de muchos de estos datos. Y también hay medidas concretas para reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y dependencia en la calidad de vida de las personas afectadas y sus cuidadoras. Existe un Plan de Atención a Personas Cuidadoras impulsado por la Consejería de Salud, existe también una Tarjeta + Cuidado, que identifica a personas cuidadoras de grandes dependientes, con medidas para mejorar la atención y la accesibilidad del sistema sanitario.

La entidad también hace una serie de sugerencias sobre medidas que mejorarían la atención sociosanitaria. Entre otras:

- Detectar la discapacidad en edades tempranas
- Implantación de la rehabilitación integral
- Reactivar las valoraciones domiciliarias durante la pandemia.
- Adaptación de las consultas ginecológicas
- La mejora en la atención de personas con discapacidad en Urgencias

Los sistemas de detección precoz de enfermedades metabólicas congénitas (la prueba del talón) llevan tiempo en desarrollo dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Establecer un servicio de fisioterapia permanente para enfermos crónicos es una de las reivindicaciones clásicas de muchos colectivos de personas con discapacidad. Su puesta en marcha excede del ámbito de este plan. Pero ojalá que algún día el sistema cuente con los recursos necesarios para su implantación.

siempre han existido valoraciones domiciliarias, que se han desarrollado en paralelo a las valoraciones presenciales y a las no presenciales. Todas ellas están previstas en la norma (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre) junto a los supuestos que dan lugar a que se opte por cada una de ellas.

La adaptación de las consultas ginecológicas fue durante mucho tiempo la única reivindicación que se cumplía y se visibilizaba.

Y sobre la mejora de la atención en el sistema sanitario, en general, y en los centros de salud y servicios de urgencias, en particular, hay que tener en cuenta que la mejora de la accesibilidad en centros sanitarios, constituye uno de los ejes centrales del Plan (LE3 OE8):

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 54/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*"Incrementar la accesibilidad a edificios e infraestructuras de asistencia primaria, hospitales y otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía", con medidas en este campo:*

- Implementar actuaciones para asegurar la accesibilidad cognitiva de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo al Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Implementar medidas que permitan incrementar la accesibilidad arquitectónica
- Garantizar la accesibilidad en los sistemas de emergencias sanitarias a las personas con discapacidad auditiva y otras discapacidades.

### Ámbito Educativo

Comienza la entidad haciendo mención a los distintos apartados del Plan en donde se habla de la obtención de datos estadísticos a través de SENECA. Pero piensa que no hay una estrategia para la integración real de esta información.

El Plan habla de SENECA en varias ocasiones y para cosas diferentes. Por un lado, se persigue que los profesionales de los CVO puedan acceder a distintas plataformas de información (entre ellas, SENECA) para la consulta de la información de los factores médicos, psicológicos o sociales necesarios en el procedimiento de reconocimiento y valoración de la discapacidad. Y por otro lado, se persigue reorganizar la información disponible en SENECA para poder identificar las medidas, apoyos y recursos que requieren las personas con necesidades educativas especiales en atención al tipo de discapacidad y enseñanzas. Todo lo cual permitirá en un futuro hacer un seguimiento de datos estadísticos sobre alumnado con discapacidad.

A continuación, la entidad realiza una serie de reflexiones sobre:

- La necesidad de reforzar los centros de educación infantil
- Que se haga un estudio sobre el alumnado con discapacidad.
- Facilitar el acceso de la mujer con discapacidad a la educación

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 55/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Que se aumenten las becas
- Que se elimine el tope de los 6 años en los CAIT, los centros de atención infantil temprana.

Pensamos que el Plan da respuesta a muchos de estos planteamientos. Hay medidas de mejora de la inclusión del alumnado en el sistema educativo (P8), de estrategias para el éxito escolar (P9) y de apoyo y concienciación sobre la discapacidad, dirigida a directivos, profesorado y otros profesionales escolares.

Facilitar el acceso de la mujer con discapacidad a la educación o el abordaje multidisciplinar en el medio educativo son objetivos que están ya establecidos, con carácter transversal en toda nuestra normativa, y posiblemente exceden el marco del actual Plan.

Y sobre el tope de los 6 años en los CAIT, esto es así porque es la edad establecida para prevenir posibles trastornos del desarrollo. Se puede prestar atención más allá de los 6 años, evidentemente, pero en puridad, ya no podríamos llamarla Atención Infantil Temprana.

### Mercado Laboral y Empleo

En este apartado, la entidad manifiesta el escaso incentivo que hay en la búsqueda de empleo para los perceptores de PNC, porque la pensión se suspende cuando el interesado consigue un empleo y se supera en conjunto, una determinada cantidad. Lo que fomenta la economía sumergida.

Es inevitable. Ese desincentivo también debe darse en relación con otras prestaciones similares, como el IMV, que es posible que alimenten a largo plazo, la economía sumergida. Pero cualquiera de las otras soluciones posibles también sería injusta.

En cualquier caso, la PNC es competencia estatal, igual que el resto de prestaciones derivadas de la Seguridad Social.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 56/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La necesidad de que haya más inspectores que garanticen el cumplimiento de la LISMI

Más allá de que la LISMI está derogada y tendríamos que referirnos al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es cierto que faltan inspectores, para el control del cumplimiento de la reserva de plazas y para el resto de normas laborales. Pero es una medida que excede al presente Plan.

Se propone revisar la situación de bloqueo existente en la Administración del **Servicio Andaluz de Empleo** de Sevilla, con respecto a la autorización y uso de medidas alternativas en empresas cuya contratación y sus características no se encuentran en el mercado laboral. De esta forma, se impide acceder a dichas medidas alternativas y fomentar el empleo en los CEE.

Daremos traslado al SAE para su conocimiento.

No se incluyen estadísticas de si las **plazas ofertadas en la función pública** se cubren en su totalidad o quedan libres.

Sí hay una tabla (Tabla 43. Estadísticas de género y discapacidad Función Pública. Abril 2019), en la que se recogían las personas con discapacidad que se encontraban ocupando puestos de Función Pública en Administración General.

Y también hay que tener en cuenta, en relación con este apartado de “Mercado laboral y empleo”, que la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, impone el mandato de crear, como plan diferenciado, un Plan de Empleo de las Personas con Discapacidad.

#### Cultura, Ocio, Deporte y Tiempo Libre

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 57/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La entidad manifiesta las dificultades que, en este campo, se encuentran desde su colectivo:

- En la mayoría de los **cines** de Sevilla y Andalucía, la accesibilidad para acceder a ellos se cumple, pero cuentan con pocos espacios reservados para sillas de ruedas y, en la mayoría de los casos, se ubican en primera fila, lo que provoca una mala visibilidad y una postura incómoda para muchos usuarios

En estos casos la normativa de accesibilidad es muy clara: “Los espacios reservados deberán estar integrados dentro de la disposición del resto de los asientos. En las salas de cines, dichos espacios deberán situarse en el tramo comprendido entre las filas de la zona central o superior de las salas”. (Art 76.1.c) del Decreto 293/2009, de 7 de julio).

- Para las **actividades al aire libre**, el colectivo echa en falta la accesibilidad en los baños portátiles y en las barras para pedir
- En las **grades fiestas** de Andañucía como Semana Santa o las distintas Ferias, las personas con movilidad reducida y, sobre todo, las gravemente afectadas demandan mayor accesibilidad en todo. En la Semana Santa no hay espacios habilitados ni reservados fuera de los palcos, donde el colectivo pueda estar y disfrutar de una buena visión. En la Feria, demandan coches de caballos adaptados para poder pasear por el real o por las zonas aledañas, como pueden hacer el resto de ciudadanos.

Finalmente, sí podemos adelantar que estamos trabajando en un nuevo proyecto normativo que regularía, entre otras cosas, la accesibilidad en instalaciones temporales, que son las que cuentan, por ejemplo, con baños portátiles, o instalaciones efímeras, como las de la Semana Santa, en donde consideramos que hay un vacío normativo ahora mismo.

- Y faltan ayudas para la práctica del deporte adaptado.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 58/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Entre los objetivos del Programa está el incremento de la práctica de deporte y actividad física de las personas con discapacidad. También se prevé el incremento de ayudas a deportistas paralímpicos. Y hay muchas medidas que contemplan la formación, incluida la formación a profesionales que se dediquen al sector deportivo en atención a personas con discapacidad

### Accesibilidad Universal

En este apartado la entidad señala que en lo que respecta a la **adecuación de la normativa de accesibilidad**, en el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, se establece el plazo de 1 año desde su publicación para la adaptación de las ordenanzas locales. Pues bien, el Plan dice: “el 96,10 % de los ayuntamientos no disponen o no han adaptado las ordenanzas municipales a las normas de accesibilidad”. Y además, son pocos los municipios adheridos al Pacto Andaluz por la Accesibilidad (35% de los Ayuntamientos).

Es cierto que la disposición adicional quinta del Decreto 293/2009, de 7 de julio, dispone (disponía) que en el plazo de un año los Ayuntamientos debían adaptar sus ordenanzas locales a lo dispuesto en este Decreto. Pero eso no significa que las normas de accesibilidad del Decreto no sean de obligado cumplimiento en todos los municipios andaluces, hayan o no adaptado sus ordenanzas.

Tener una ordenanza municipal adaptada solo facilita la obligación. Por eso desde la Consejería se elaboró un modelo de ordenanza tipo, que ha sido distribuida a través de la FAMP. Y eso no significa que no hayan tomado medidas en este campo. Casi todos los Ayuntamientos andaluces han puesto en marcha, en algún momento, en los últimos veinte años, un plan de accesibilidad, en donde se ha analizado su trazado urbano y sus edificios públicos para poder corregir, de la mejor manera posible, sus problemas de accesibilidad.

En lo referente al campo de la **vivienda**, el Plan indica que no se disponen de datos sobre el estado del parque de viviendas, viviendas sin ascensor. El parque de vivienda tiene una antigüedad media de 50 años.

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 59/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Es cierto que hay una gran cantidad de viviendas que no son accesibles. Pero se ha avanzado muchísimo en ese campo. Hasta hace 30 años ningún edificio de viviendas era accesible. No se construía pensando en las personas con movilidad reducida. Ahora el enfoque de la construcción y el urbanismo es completamente diferente. Ahora no se puede construir un bloque de viviendas si no es accesible. Se ha hecho mucho para la rehabilitación de viviendas antiguas. Ahora es suficiente con que una persona con discapacidad pida que su bloque sea accesible para que toda su comunidad se pliegue ante su decisión. Ha sido un giro de 180 grados en la Ley de Propiedad Horizontal. Sin duda queda mucho por hacer y todos los años se convocan subvenciones para la rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad, por parte de la Consejería de Fomento.

Sevilla, en la fecha del pie de firma.

Marcial Gómez Balsera  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN  
P.A. Miguel Presencio Fernández  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	25/02/2022	PÁGINA 60/60
VERIFICACIÓN	Pk2jmRHZ4LM3JDZEQRMR6455AYE44W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	